

A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO CIVIL

DE: CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - JUNAEB

Junto con saludar, en el marco del proceso de formulación de los Convenios de Alta Dirección Pública, envío a Ud. Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de **Marcelo Rebolledo Farías, Director Regional de Tarapacá** de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

El Convenio señalado anteriormente fue suscrito y enviado mediante plataforma SICDE dentro de los plazos definidos para ello.

Sin otro particular,

Camila Firmado digitalmente por Camila Andrea Rubio Araya Fecha: 2023.08.09 11: 14:00-04'00'

CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - JUNAEB



DISTRIBUCIÓN:

- 1. Dirección Nacional del Servicio Civil.
- 2. Departamento de Planificación.
- 3. Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas.
- 4. Dirección Regional de Tarapacá.
- 5. Oficina de Partes.



GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DON MARCELO REBOLLEDO FARÍAS, DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 284

SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 del año 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en la Ley N°19.882 que Regula la Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos, en la Ley N°20.995 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, en el Decreto N°172 de 2014 que Aprueba Nuevo Reglamento que regula los Convenio de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto de Educación N°5.311 de 1968 Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°- Que, mediante Resolución TRA 173/372/2023 se nombra en calidad de titular del cargo de Director/a Regional de Tarapacá a don MARCELO ALEJANDRO REBOLLEDO FARÍAS; RUN N°10.961.074-7, Directivo, Grado 7° E.U.S de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

2°- Que, con fecha 03 de agosto 2023 se suscribió entre la Secretaria General de JUNAEB y el Director Regional de Tarapacá, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública que contiene los compromisos de gestión para el periodo respectivo;

3° - Que, es necesario aprobar el considerando anterior, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° -: APRUÉBESE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre la Secretaria General de JUNAEB y el Director Regional de Tarapacá, don MARCELO ALEJANDRO REBOLLEDO FARÍAS; RUN N°10.961.074-7, Directivo, Grado 7° E.U.S, para el periodo de tres (3) años a contar del 12 de junio de 2023 y hasta el 12 de junio de 2026.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Camila Firmado digitalmente por Camila Andrea Rubio Araya Fecha: 2023.08.09 11: 13:25-04'00'

CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



Distribución:

- 1. Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 2. Dirección Regional de Tarapacá
- 3. Departamento de Planificación
- 4. Oficina de Partes



I. ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE:	MARCELO ALEJANDRO REBOLLEDO FARÍAS
CARGO:	DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ
INSTITUCIÓN:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DEPENDENCIA DIRECTA DEL CARGO:	SECRETARIA GENERAL
PERIODO DE DESEMPEÑO DEL CARGO:	12-06-2023 AL 12-06-2026

FECHA DE EVALUACIÓN 1er AÑO DE GESTIÓN:	12-06-2024
FECHA DE EVALUACIÓN 2 ^{do} AÑO DE GESTIÓN:	12-06-2025
FECHA DE EVALUACIÓN 3 ^{er} AÑO DE GESTIÓN:	12-06-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03-08-2023

II. DESAFÍOS DEL CARGO

Los desafíos del cargo Director/a Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas fueron definidos considerando las funciones, requerimientos y lineamientos establecidos por la Dirección del Servicio. Éstos buscan dirigir la correcta aplicación de las políticas públicas e institucionales a nivel local, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la institución y a los lineamientos del Ministerio de Educación, con el fin de contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación.

Los desafíos de cargo de Director/a Regional son los siguientes:

- 1. Fortalecer las Redes Territoriales de JUNAEB como instancias de encuentro y aprendizaje colectivo que mejoran la gestión regional.
- 2. Fomentar el desarrollo de proyectos de inversión e innovación y la gestión de recursos financieros y no financieros, que permitan mejorar la gestión regional.
- 3. Asegurar la correcta y oportuna entrega de la oferta programática regional, resguardando la ejecución de los procesos de contratación, supervisión y cumplimiento normativo.
- 4. Desarrollar e implementar medidas que promuevan ambientes laborales saludables, que propicien la participación, inclusión e igualdad de género.
- 5. Gestionar de manera eficiente y eficaz el uso de los recursos a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades institucionales y la mejora de la gestión regional.

III. COMPROMISOS DEL CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS DEL CONVENIO	F	PONDERACIÓN				
OBJETIVOS DEL CONVENIO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3			
1. Implementar acciones que permitan asegurar la correcta entrega de los servicios de alimentación escolar a los y las estudiantes y fortalecer las redes territoriales para apoyar la ejecución de los Programas de JUNAEB.	20%	20%	20%			
2. Fomentar el levantamiento y desarrollo de proyectos de innovación y buenas prácticas que permitan mejorar la gestión regional.	20%	15%	15%			
3. Implementar la Planificación regional para el inicio oportuno de los Programas y acciones del Servicio y el cumplimiento de la operación de estos.	25%	25%	25%			
4. Administrar el presupuesto regional, velando por su correcta y oportuna ejecución.	10%	15%	15%			
5. Impulsar y desarrollar medidas que promuevan ambientes laborales saludables, que propicien la inclusión, igualdad de género y sustentabilidad.	25%	25%	25%			
TOTAL CONVENIO	100%	100%	100%			

IV. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

Objetivo N°1: Implementar acciones que permitan asegurar la correcta entrega de los servicios de alimentación escolar a los y las estudiantes y fortalecer las redes territoriales para apoyar la ejecución de los Programas de JUNAEB.

Ponderación Año 1:	20%	20%			Año 2:	20%			Ponderación Año 3:	20%				
	INDICADORES													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo		eta/ erador o 1	Ponde	eta/ erador o 2	Ponde	Meta/ Ponderador Medi Año 3		dios de Verificación	Supuestos				
1.1 Porcentaje de acciones del Plan de Mejoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE) ¹ implementadas en el año de gestión.	(N° de acciones del Plan de Mejoras del PAE implementadas en el año de gestión/ N° de acciones del Plan de Mejoras del PAE programadas para el año de gestión) * 100	80%	10%	85%	10%	90%	10%	2. Registros acciones de 3. Reporte Regional,	Mejoras del PAE. s de implementación de el Plan de Mejoras del PAE. firmado por el Director/a que dé cuenta del o y sus resultados.	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).				
1.2 Porcentaje de acciones de participación ² asociadas a los Programas de JUNAEB realizadas	a los Programas de JUNAEB realizadas en	80%	10%	82%	10%	85%	10%	participació Programas 2. Registros		1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).				

¹ El Plan de Mejoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE) corresponde a la consolidación de acciones destinadas a mejorar ámbitos de la operación, coordinación y supervisión del Programa a nivel regional. El Plan deberá ser aprobado a más tardar el 31 de octubre de 2023, para el Año 1; y a más tardar el 31 de mayo de 2024 y 2025 para los Años 2 y 3 respectivamente. El Plan podrá contar con modificaciones para aquellas acciones programadas de forma posterior a ésta. Asimismo, deberá incorporar, a lo menos, para el primer año de gestión, acciones correctivas derivadas de la supervisión y la coordinación de la capacitación de Encargados PAE de los establecimientos educacionales; además de otras acciones de pertinencia regional.

Sección de Control de Gestión Departamento de Planificación

El Plan deberá detallar la acción, descripción, plazo y medio de verificación respectivo.

² Las acciones a las que hace referencia el indicador se entenderán como aquellas destinadas al fortalecimiento de la participación con actores regionales (como, por ejemplo: comunidad escolar, prestadores y proveedores, establecimientos educacionales, instituciones de educación superior, etc.), el levantamiento de información relevante de los usuarios/as y la retroalimentación de los Programas de JUNAEB que se implementan en la región.

³ La programación de acciones deberá ser aprobada a más tardar el 31 de octubre de 2023, para el Año 1; y a más tardar el 31 de mayo de 2024 y 2025, para los Años 2 y 3 respectivamente. La programación podrá contar con modificaciones, para aquellas acciones programadas de forma posterior ésta; y deberá incorporar con la comunidad escolar y otras acciones según pertinencia y necesidad regional.

La programación deberá detallar la acción, descripción, plazo y medio de verificación respectivo.

Objetivo N°1: Implementar acciones que permitan asegurar la correcta entrega de los servicios de alimentación escolar a los y las estudiantes y fortalecer las redes territoriales para apoyar la ejecución de los Programas de JUNAEB.

Ponderación Año 1: 20%		ı	Ponde	ración <i>A</i>	Año 2:		20%	,)	Ponderación Año 3:	20%			
	INDICADORES												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo Ponderador Ponderador		Meta/ Ponderador Año 3		Medios de Verificación		Supuestos						
en el año de gestión.	a los Programas de JUNAEB programadas para el año de gestión) * 100					3. R		Regional,	firmado por el Director/a que dé cuenta del o y sus resultados.				
		20%		20%									

Objetivo N°2: Fomentar el levantamiento				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
(Injetive N°2: Fementar al levantamiente	V decarrolle de pre	SVACTOS da INNOVACION I	v hijanas practicas dija	narmitan maiarar l	la destion regional
Objetivo in 2. Folilettiai ei levalitaitiletto	v desallollo de blo	JVECTOS DE ITITOVACION	v Duelias Diacticas due	Dellillali illelotat	la destion regional.

Ponderación Año 1	: 20%	Pon	deración Año 2	: 15%	Ponderación Año 3:	15%							
	INDICADORES												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador Año 2	Meta/ Ponderador Año 3	Medios de Verificación	Supuestos							
	Tracticas Tregionales	1 20%	N.M 0%	N.M 0%	 Informe con Diagnóstico⁵ firmado por el Director/a Regional. Cartera de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Regionales aprobada por el Director/a Regional. 	interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por							

Sección de Control de Gestión Departamento de Planificación

⁴ La cartera de proyectos corresponde a la consolidación de propuestas de proyectos regionales de innovación y buenas prácticas regionales, que tienen como principal propósito la mejora continua de la gestión que realiza la región. Esta cartera de proyectos debe estar elaborada y aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de mayo de 2024.

Se entenderán como proyectos regionales de innovación y buenas prácticas a medidas y/o acciones – financiadas y no financiadas (autogestionadas)- destinadas a la generación e implementación de cambios en el quehacer de la Dirección Regional, que tienen como objetivo mejorar la gestión y solucionar problemas de las y los usuarios que sean de su administración y responsabilidad, como aquellos de las y los funcionarios, aprovechando las capacidades y potencial de cada región.

⁵ El diagnóstico corresponderá a un informe de análisis de la gestión regional que permita identificar debilidades y aspectos de mejora en diferentes procesos y programas, que serán base para la definición de propuestas de proyectos. El Informe Diagnóstico debe ser elaborado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Objetivo N°2: Fome	Objetivo N°2: Fomentar el levantamiento y desarrollo de proyectos de innovación y buenas prácticas que permitan mejorar la gestión regional.												
Ponderación Año 1	Ponderación Año 1: 20%		Ponderación Año 2:				15%	Ponderación Año 3:	15%				
	INDICADORES												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo		eta/ erador o 1	Ponde	eta/ erador o 2	Meta/ Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos				
elaborada en el año de gestión.								3. Reporte final, firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados.	el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).				
2.2 Porcentaje de proyectos ⁶ de innovación y buenas prácticas implementados durante el periodo de gestión.	innovación y buenas prácticas implementados ⁷ al año de gestión/ N° de	N.M	0%	50%	15%	75%	15%	 Programación de los proyectos de innovación y buenas prácticas ⁸, aprobada por el/la Director/a Regional. Registros que den cuenta de la implementación de proyectos de innovación y buenas prácticas. Reporte, firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta del compromiso y sus resultados. 	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).				
	TOTAL OBJETIVO 2		20%		15%		15%						

⁶ Los proyectos a los que hace referencia el indicador corresponden a aquellas medidas o acciones priorizadas de la Cartera de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas aprobada.

⁷ Se considerarán como proyectos implementados a aquellos completamente desarrollados y finalizados durante el periodo de gestión del directivo, es decir, durante el segundo y tercer año de gestión de acuerdo a la fecha de nombramiento en el cargo.

⁸ El denominador está dado por los proyectos de innovación y buenas prácticas programados para el periodo de gestión, los cuales serán definidos en la programación de proyectos que deberá ser aprobada a más tardar el 31 de mayo de 2024 y podrá estar sujeta a modificaciones, solo para aquellos proyectos programados de forma posterior a ésta. Los proyectos programados deberán estar contenidos en la Cartera de Proyectos, pudiendo considerar todos o algunos de estos, según las prioridades y capacidad de la Dirección Regional.

La programación deberá identificar cada uno de los proyectos a realizar, describiendo a lo menos: Nombre del proyecto, descripción, programa o proceso asociado, grupo objetivo (usuarios/as o funcionarios/as) y año de gestión (Año 2 o 3, según el nombramiento del directivo/a). Asimismo, deberá establecer los plazos y los medios de verificación que darán cuenta de la implementación.

Objetivo N°3: Implementar la Planificación regional para el inicio oportuno de los Programas y acciones del Servicio y el cumplimiento de la operación de estos.

Ponderación Año 1:	25%		Ponde	ración	Año 2:		25%	Ponderación Año 3:	25%			
INDICADORES												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Ponde	eta/ erador o 1	Ponde	eta/ erador o 2	Ponde	eta/ erador o 3	Medios de Verificación	Supuestos			
3.1 Planificación Regional para el año t+1 elaborada en plazo en el año t ⁹ .	Planificación Regional para el año t+1 elaborada en plazo en el año t.	1	25%	1	15%	1	15%	 Planificación Regional del año t+1 aprobada por Resolución Exenta. Reporte firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta de compromiso y sus resultados. 	interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso			
3.2 Porcentaje de hitos de la Planificación Regional del año t iniciados en plazo planificado.	del año t iniciados en	N.M	0%	75%	10%	80%	10%	 Planificación Regional del año t¹¹ aprobada por Resolución Exenta. Planilla consolidada implementación de hitos. Reporte, firmado por el Director/a Regional, que dé cuenta de compromiso y sus resultados. 	interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor			
	TOTAL OBJETIVO 3		25%		25%		25%					

Sección de Control de Gestión Departamento de Planificación

⁹ La Planificación Regional es una herramienta de gestión que tiene como principal propósito programar las acciones que debe emprender la Dirección Regional para que los bienes y servicios asociados a los Programas de JUNAEB, sean entregados a los beneficiarios de forma oportuna, entre las cuales se incluyen: compras y adquisiciones, suscripción de contratos y convenios, inicio del programa, supervisión, rendiciones, entre otras bajo responsabilidad y administración regional y que sean de relevancia en la gestión, ejecución presupuestaria y otras.

¹⁰ El denominador considera los hitos de la Planificación programados entre enero y diciembre de cada año de gestión del/la directivo/a.

¹¹ Para el segundo y tercer año de gestión, la medición del indicador considerará la Planificación Regional aprobada a más tardar el 31 de diciembre del año t para el año t+1. Estas planificaciones podrán contar con modificaciones, solo para aquellos hitos programados posterior a éstas.

Objetivo N°4: Admi	Objetivo N°4: Administrar el presupuesto regional, velando por su correcta y oportuna ejecución.												
Ponderación Año 1	: 10%	Ponderación Año 2			2:	15%		Ponderación Año 3:		15%			
	INDICADORES												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo		Meta/ Meta/ derador Ponderador Año 1 Año 2		r Pond	Meta/ Ponderador Año 3		Medios de Verificación		Supuestos			
4.1 Porcentaje de del presupuesto regional vigente ejecutado durante el año t ¹² .	vigente ejecutado	58% 1	10% 9	5% 15	% 96%	15%	ejecucio 2. Repo Region	ortes de SIGFE que resp ón presupuestaria. orte, firmado por el/la Di al, que dé cuenta del comp esultados.	rector/a	1. Los recursos del Presupuesto regional vigente se encuentran disponibles y autorizados para su ejecución. 2. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).			
	TOTAL OBJETIVO 4	10	10%	15	%	15%							

¹² El monto al que hace referencia el indicador corresponderá a la ejecución presupuestaria del Presupuesto regional vigente, es decir, a aquellos subtítulos cargados en el SIGFE Regional y ejecutados por la Dirección Regional. No se considerarán aquellos montos ejecutados por la Dirección Nacional y distribuidos regionalmente.

Se considera como presupuesto regional vigente al presupuesto asignado a la Dirección Regional a través de SIGFE y sus modificaciones efectivas a la fecha de corte (intermedia y final). El directivo deberá cumplir con metas intermedias al 30 de septiembre de 2024 y 2025, según el siguiente detalle: Año 2: 55% y Año 3: 60%

La medición del indicador se realizará entre el 12 de junio al 31 de diciembre de 2023 para el Año 1 y entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y 2025, Año 2 y 3 de gestión del directivo.

Objetivo N°5: Impulsar y desarrollar medidas que promuevan ambientes laborales saludables, que propicien la inclusión, igualdad de género y sustentabilidad.

Ponderación Año 1	Ponderación Año 1: 25%		Ponderación Año 2:				25%		Ponderación Año 3:		25%		
	INDICADORES												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo		eta/ erador o 1	Ponde	eta/ erador o 2	Ponde	eta/ erador o 3		Medios de Verificación	า	Supuestos		
5.1 Porcentaje de acciones del Plan de Mejoramiento Regional implementadas en el año de gestión.	Plan de Mejoramiento Regional implementadas en el	80%	25%	83%	25%	85%	25%	2. Region 3. Region	de Mejoramiento Regio gistros de implement es del Plan de Mejo nal. orte firmado por el/la I nal, que dé cuenta del cor esultados.	ación de oramiento Director/a	1. Los recursos del Presupuesto regional vigente se encuentran disponibles y autorizados para su ejecución. 2. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.).		
		25%		25%		25%							

Rubio Araya Fecha: 2023.08.09 11:14:

Camila Andrea Firmado digitalmente por Camila Andrea Rubio Araya

CAMILA RUBIO ARAYA SECRETARIA GENERAL JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MARCELO REBOLLEDO FARÍAS DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

El Plan deberá considerar acciones por cada año de gestión en, a lo menos, las siguientes temáticas: Género, Eficiencia Energética, Buen Trato y Clima Laboral; las que deberán estar en línea con las directrices y lineamientos vigentes en el Servicio. Asimismo, podrá considerar acciones en otras temáticas de relevancia para la región.



Firmado electrónicamente por:

Nombre: MARCELO ALEJANDRO Rebolledo FARÍAS

Fecha firma: 03/08/2023

Código validación: 75966c49-8a0a-473a-b1d4-75319f4d2b2c

URL validación: https://firmagob.junaeb.gob.cl/validar?id=75966c49-8a0a-473a-b1d4-75319f4d2b2c

¹³ El Plan de Mejoramiento Regional considerará acciones para cada año de gestión del /la directivo/a y deberá ser aprobado, para el Año 1: 31-10-2023 y para los Años 2 y 3: 31-05-2024 y 31-05-2025, respectivamente. El Plan podrá presentar con modificaciones para aquellas acciones programadas de forma posterior a ésta.